

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE VENTURADA EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 2016.

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de VENTURADA

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DANIEL CAPARRÓS LÓPEZ

CONCEJALES ASISTENTES

D. DAVID LÓPEZ CANENCIA

DÑA. CAROLINA FOLGUEIRA FLORES

D. GERARDO SAYALERO GALLEGO

D. LUIS MIGUEL CANET RUIZ

D. ANTONIO SÁNCHEZ MERINO

D. JAIME LEONOR CONESA

D. JOSE LUIS COIDURAS PINAR

D. VICENTE CHICHÓN ORTEGO

CONCEJALES AUSENTES

SECRETARIA INTERVENTORA

MARTA SÁNCHEZ ESCORIAL

(Madrid), siendo las doce horas y cinco minutos del día ocho de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba indicados asistidos por la Secretaria Dña. Marta Sánchez Escorial, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril para este tipo de

sesiones.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN, CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016, ORDINARIA.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de septiembre de 2016, ordinaria.

Sometido el asunto a votación el Pleno acuerda aprobar el acta tal y como ha sido redactada por mayoría de los Concejales presentes con los siguientes votos:

A favor:

- Grupo Independiente Cotos de Monterrey: 6
- Grupo Popular: 1

En contra: Ninguno

Abstenciones:

- Grupo Socialista: 2

2.- INFORME DE INTERVENCIÓN. RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS. ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.

El Sr. Presidente, de conformidad con lo previsto en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción vigente dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, ha resuelto la inclusión de este punto el orden del día y, en consecuencia, cede la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación que da cuenta del informe que a continuación se transcribe:

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: INFORME QUE SE ELEVA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

El objeto del presente Informe es dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, redactado por el número Tres del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local («B.O.E.» 30 diciembre), vigente desde el 31 diciembre 2013 y que a continuación se transcribe:

1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

I N F O R M E

Primero: Resoluciones adoptadas por la Presidencia contrarias a los reparos efectuados desde la CONVOCATORIA de la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno (sesión celebrada el 9 de SEPTIEMBRE de 2016)

Decreto 391/2016 de 28 de septiembre. Nómina del mes de septiembre. Reparo suspensivo en lo relativo a gastos de personal temporal, por omisión del trámite de fiscalización previa y reconocimiento de obligaciones sin contar con crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor. Levantado el reparo en lo relativo a la falta de fiscalización previa y del preceptivo proceso selectivo, por considerarlos gastos urgentes, necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este Ayuntamiento.

Igualmente en lo relativo a la falta de consignación presupuestaria por considerarlos gastos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales (Dos limpiadoras, un operario de servicios múltiples, un taquillero/monitor y un auxiliar administrativo).

Decreto 368/2016, de 7 de septiembre. Orden de pago de relación de facturas. Reparó suspensivo por omisión del trámite de fiscalización previa, incumplimiento del orden legal de prelación de pagos, insuficiente justificación de la finalidad pública perseguida con el gasto. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

~~Reparo suspensivo por reconocimiento de obligaciones sin contar con crédito presupuestario adecuado y suficiente (fiestas locales y gastos protocolarios)~~

~~Levantado el reparo en lo relativo a la falta de consignación presupuestaria por considerarlos gastos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales. Todo ello sin perjuicio de la necesaria imputación de los mismos al presupuesto municipal, previo el correspondiente expediente cuya aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación, con convalidación de lo actuado.~~

Decreto 396/2016, de 4 de octubre. Orden de pago de relación de facturas con registro de entrada en el mes de junio de 2016. Reparó suspensivo por omisión del trámite de fiscalización previa. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

Reparo suspensivo por reconocimiento de obligaciones sin contar con crédito presupuestario adecuado y suficiente (Obras de pavimentación, obras en Casa de Niños, gastos protocolarios). Levantado el reparo en lo relativo a la falta de consignación presupuestaria por considerarlos gastos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales. Todo ello sin perjuicio de la necesaria imputación de los mismos al presupuesto municipal, previo el correspondiente expediente cuya aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación, con convalidación de lo actuado.

Decreto 397/2016, de 4 de octubre. Orden de pago de relación de facturas con registro de entrada en el mes de julio de 2016. Reparó suspensivo por omisión del trámite de fiscalización previa. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

Reparo suspensivo por reconocimiento de obligaciones sin contar con crédito presupuestario adecuado y suficiente (Obra acondicionamiento espacio infraestructuras turísticas). Levantado el reparo en lo relativo a la falta de consignación presupuestaria por considerarlos gastos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales. Todo ello sin perjuicio de la necesaria imputación de los mismos al presupuesto municipal, previo el correspondiente expediente cuya aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación, con convalidación de lo actuado.

Decreto 398/2016, de 4 de octubre. Orden de pago de relación de facturas con registro de entrada en el mes de agosto de 2016. Reparó suspensivo por omisión del trámite de fiscalización previa. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

Reparo suspensivo por reconocimiento de obligaciones sin contar con crédito presupuestario adecuado y suficiente (Obra acondicionamiento espacio infraestructuras turísticas y festejos). Levantado el reparo en lo relativo a la falta de consignación presupuestaria por considerarlos gastos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales. Todo ello sin perjuicio de la necesaria imputación de los mismos al presupuesto municipal, previo el correspondiente expediente cuya aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación, con convalidación de lo actuado.
Segundo: Principales irregularidades detectadas en materia de ingresos.

Decreto 399/2016, de 4 de octubre. Orden de pago de relación de facturas. Reparó suspensivo por omisión del trámite de fiscalización previa e incumplimiento del orden legal de prelación de pagos. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

Reparo suspensivo por reconocimiento de obligaciones sin contar con crédito presupuestario adecuado y suficiente (honorarios técnicos redacción y festejos). Levantado el reparo en lo relativo a la falta de consignación presupuestaria por considerarlos gastos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales. Todo ello sin perjuicio de la necesaria imputación de los mismos al presupuesto municipal, previo el correspondiente expediente cuya aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación, con convalidación de lo actuado.
Segundo: Principales irregularidades detectadas en materia de ingresos.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente informe para el período informado, se ha emitido por la Intervención el informe correspondiente al ejercicio 2014 sobre principales irregularidades detectadas en materia de ingresos, comprensivo de las observaciones y propuestas de mejora y corrección que se han considerado procedentes, en cumplimiento de las previsiones del artículo 218.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tras la modificación introducida por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a cuyos efectos se han solicitado datos a los diferentes departamentos municipales y a la empresa colaboradora en la recaudación municipal, con el resultado que consta en el mismo.

El citado informe debe ser remitido al Tribunal de Cuentas, junto con la información sobre acuerdos y resoluciones del Pleno, Junta de Gobierno Local y resoluciones de la Alcaldía contrarios a los reparos formulados por la Intervención que se señala en la Instrucción del citado Tribunal de 30 de junio de 2015, antes del 15 de octubre del 2015, para la información referida al ejercicio 2014 y con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente, para la información referida al año 2015 y sucesivos, conforme a lo previsto en la Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de

Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Igualmente se ha emitido el informe correspondiente al ejercicio 2015, para lo que se han solicitado datos a los diferentes departamentos municipales y a las empresas colaboradoras en la recaudación municipal, con el resultado que consta en el mismo.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 218 del citado TRLHL dicho informe se elevará al Pleno por la Intervención y atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

El informe correspondiente al ejercicio 2014 emitido por la Intervención, ha sido rendido al Tribunal de Cuentas dentro del plazo legal establecido (15 de octubre de 2015) al igual que el informe del ejercicio 2015 (30 de abril de 2016). Ambos se elevarán al Pleno una vez se haya emitido por la Alcaldía el informe justificativo de su actuación.

El Pleno queda enterado.

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se informa de los siguientes asuntos, que se relacionan de forma sucinta, de conformidad con lo prevenido en el artículo 109.1 g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. David López Canencia que detalla las gestiones realizadas en cada una de sus concejalías.

A continuación toma la palabra la Sra. Concejala Dña. Carolina Folegueira Flores que detalla las gestiones realizadas en cada una de sus concejalías.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal D. Luis Miguel Canet Ruiz e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal D. Antonio Sánchez Merino e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejál D. Gerardo Sayalero Gallego e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejál D. Jaime Leonor Conesa e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías.

6.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R. O. F., manifiesta que se han puesto a disposición de los Sres. Concejales, junto al resto de asuntos incluidos en el orden del día, las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la fecha de celebración de la última sesión ordinaria del Pleno el día 10 de septiembre de 2016.

7.- MOCIONES URGENTES

No se presentan.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente informa que no se han recibido preguntas por escrito.

Abierto el turno de ruegos y preguntas se realizan las siguientes:

Por el Sr. Concejál D. Vicente Chichón Ortego se plantean las siguientes:

- Programa de Inversiones de la Comunidad de Madrid. Pregunta por las inversiones previstas y, en particular, si está prevista la ampliación del cementerio. Responde el Sr. Alcalde que se intentará financiar con una subvención específica.
- Licitación Bar de la de Casa de Cultura. Propone que se licite a un precio razonable. Responde el Sr. Concejál D. David López Canencia que se va a fijar un canon inferior al de la anterior licitación, pero que hay que evitar también que suponga una competencia desleal. Tampoco se va a explotar privativamente todo el espacio, se reserva la sala para el acceso libre, como espacio social.
- Obra del Graderío de Cotos. Solicita información. Responde el Sr. Concejál, Antonio Sánchez Merino, que

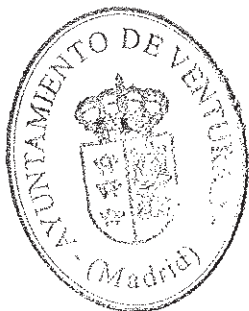
se está esperando la concesión de la subvención solicitada, para terminarla.

Por el Sr. Concejál D. José Luis Coiduras Pinar se plantean las siguientes:

- Autobús. Se ha detectado que el autobús "expres" de las 07,25 horas, llega tarde, lleva a los pasajeros de pié, sentados en el suelo... la Sra. Concejala Dña. Carolina Folgueira propone al Sr. Concejál que le haga llegar por escrito todo lo que considere necesario, para hacerlo llegar al Consorcio de Transportes en la próxima reunión concertada.
- Parcelas abandonadas. Denuncia el mal estado de conservación de varias parcelas en la Calle Placer de Ver. Pregunta si alguna es municipal, para que se proceda a limpiarla, en su caso. Responde el Sr. Concejál D. Antonio Sánchez Merino, que se estudiará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta y ocho minutos de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

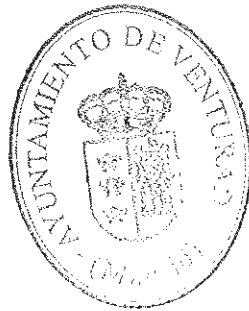


DILIGENCIAS:

TABLÓN DE ANUNCIOS: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día 15 de diciembre de 2016 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre.

REMISIÓN A CONCEJALES: Para hacer constar que el presente documento se ha remitido a los Sres. Concejales el día 15 de diciembre de 2016 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre.

LA SECRETARIA



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke at the bottom.